



COMUNICADO

EMBARGADO HASTA EL LUNES, 5 DE OCTUBRE

El Gobierno publica una Nota Técnica sobre la Aviación

Gibraltar, 5 de octubre de 2020

El Gobierno ha publicado hoy una cuarta Nota Técnica, esta vez sobre el tema de la aviación, en caso de que no haya un acuerdo sobre la futura relación de Gibraltar con la Unión Europea.

Gibraltar no tiene vuelos a la Unión Europea. En la actualidad, sólo hay vuelos al Reino Unido y a Marruecos.

En la Nota se establece que en caso de que no se llegue a un acuerdo sobre la futura relación, la posición con respecto a los vuelos al Reino Unido se mantendrá en gran medida como hasta ahora. El marco de la legislación que rige esos vuelos cambiaría de la legislación de la Unión Europea a los convenios y acuerdos internacionales sobre la materia. La posición con respecto a los vuelos a Marruecos también se mantendría sin cambios en la práctica. El único cambio sería que Gibraltar dejaría de estar cubierto por el acuerdo de aviación entre la Unión Europea y Marruecos y pasaría a estar cubierto por un nuevo acuerdo de aviación entre el Reino Unido y Marruecos. Este último entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

El Gobierno seguirá haciendo todo lo posible para mitigar los efectos de abandonar el período de transición a finales de año sin un acuerdo. Sin embargo, hay algunas áreas que están fuera del control del Gobierno y en las que poco se puede hacer. Estas son las consecuencias de abandonar la Unión Europea. Por lo tanto, es importante que los ciudadanos y las empresas investiguen plenamente el impacto de esas consecuencias en su rutina diaria y que también planifiquen en consecuencia.

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, Madrid, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, Campo de Gibraltar, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, Campo de Gibraltar, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)



COMUNICADO

Nota técnica (4)

Preparación para el final del período de transición

Aviación

El 31 de diciembre de 2020 finalizará el período de transición (a veces también denominado período de aplicación) previsto en el Acuerdo de Retirada entre la UE y el Reino Unido. El final del período de transición pondrá fin al actual estatus, en virtud del cual Gibraltar, sus ciudadanos y sus empresas han disfrutado de los derechos de la Unión Europea.

Por lo tanto, con sujeción al resultado de las negociaciones en curso sobre la futura relación del Reino Unido y Gibraltar con la Unión Europea, el fin del período de transición traerá consigo importantes cambios para los que Gibraltar, en su conjunto, deberá estar preparado.

Propósito

El propósito de esta notificación es explicar el efecto de esos cambios en los vuelos operados desde y hacia el aeropuerto de Gibraltar.

Situación actual

El aeropuerto de Gibraltar actualmente opera con vuelos entre Gibraltar y el Reino Unido y con vuelos entre Gibraltar y Marruecos, aunque estos últimos están temporalmente suspendidos.

Los servicios aéreos entre Gibraltar y el Reino Unido se consideran vuelos nacionales sobre la base de que el Reino Unido firmó el Convenio sobre Aviación Civil Internacional (el "Convenio de Chicago") en nombre propio, de las Dependencias de la Corona y de los Territorios de Ultramar, incluido Gibraltar. Durante el período de transición, el Reino Unido sigue formando parte del mercado interno de servicios aéreos de la Unión Europea. Como tal, los vuelos entre el Reino Unido y Gibraltar operan actualmente sobre la base de la legislación de la Unión Europea que permite la libre circulación de vuelos dentro del espacio aéreo de la Unión Europea sin necesidad de un permiso previo de las autoridades nacionales individuales.

Los servicios aéreos entre Gibraltar y Marruecos funcionan sobre la base de un Acuerdo de Servicios Aéreos acordado entre la UE y Marruecos. Este acuerdo se aplica a Gibraltar.

Si no se llega a un acuerdo sobre la futura relación de Gibraltar con la UE antes del 31 de diciembre de 2020

Vuelos entre el Reino Unido y Gibraltar

El Acuerdo Relativo al Tránsito de los Servicios Aéreos Internacionales firmado en Chicago el 7 de diciembre de 1944 permite que los servicios aéreos internacionales regulares y no regulares de los Estados contratantes vuelen a través del espacio aéreo de otros Estados contratantes. El Reino Unido, España, Francia y Bélgica son todos signatarios de este Acuerdo. Por lo tanto, los vuelos hacia y desde el Reino Unido podrían continuar normalmente. Cuando sea necesario, los vuelos también podrán ser desviados a los aeropuertos españoles.



COMUNICADO

Vuelos entre Gibraltar y Marruecos

Antes de la expiración del período de transición, el Reino Unido ha negociado un acuerdo de servicios aéreos con Marruecos. El Acuerdo, que entrará en vigor el 1º de enero de 2021, se ha ampliado para incluir los vuelos hacia y desde el aeropuerto de Gibraltar. Por lo tanto, los vuelos entre Gibraltar y Marruecos podrán continuar normalmente.

Seguridad

El Gobierno ha dispuesto que el Reglamento de Seguridad de la Unión Europea se mantenga en la legislación de Gibraltar. Por lo tanto, los pasajeros que utilicen el aeropuerto de Gibraltar no notarán ningún cambio en las disposiciones de seguridad existentes.

Las actuales disposiciones de seguridad seguirán aplicándose al correo, la carga, los animales vivos o el correo de mensajería transportados en la bodega de una aeronave.

Derechos de los pasajeros

Para los pasajeros de vuelos entre el Reino Unido y Gibraltar, los derechos de los pasajeros equivalentes a los que se aplican actualmente seguirán aplicándose después del 31 de diciembre de 2020, dado que la legislación sobre derechos de los pasajeros de la UE se mantendrá en la legislación del Reino Unido para los pasajeros que viajen en las líneas aéreas británicas.

Consecuencias y mitigación de los efectos

Como se ha señalado anteriormente, el final del período de transición no debería suponer ningún cambio en la forma en que se realizan los vuelos entre el aeropuerto de Gibraltar y los aeropuertos del Reino Unido y Marruecos.

Si se llega a un acuerdo con respecto a la futura relación de Gibraltar con la UE antes del 31 de diciembre de 2020

Si el Reino Unido y la UE pueden llegar a acuerdos sobre el funcionamiento futuro de los servicios aéreos entre ellos, y esos acuerdos abarcan el aeropuerto de Gibraltar, es probable que en ellos se prevean derechos para que las aeronaves puedan operar a través del espacio aéreo respectivo y para que las aeronaves puedan desviarse a un aeropuerto en el territorio de otra parte. En esencia, esto significaría que el status quo se mantendría para las aeronaves operadas por el Reino Unido que vuelan entre el Reino Unido y Gibraltar. La capacidad de las aerolíneas registradas en la Unión Europea para operar futuros servicios hacia y desde el aeropuerto de Gibraltar dependerá del resultado de las negociaciones.

Los vuelos operados entre Gibraltar y Marruecos no se verán afectados por ningún posible acuerdo futuro con la UE

Información adicional

Esta Nota es sólo una guía.

Puede solicitarse más información en brexit@gibraltar.gov.gi



PRESS RELEASE

Date: 2nd October 2020

EMBARGOED UNTIL MONDAY 5TH OCTOBER 2020 FIRST EDITIONS

Government issues Technical Notice on Aviation

The Government has today issued a fourth Technical Notice, this time on the subject of Aviation, in the event that there is no agreement on the future relationship of Gibraltar with the European Union.

Gibraltar has no flights to the European Union. We presently enjoy flights to the United Kingdom and to Morocco only.

The Notice sets out that in the event of no agreement on the future relationship, the position regarding flights to the United Kingdom would remain largely as it is today. The framework of legislation governing those flights would change from EU law to international conventions and agreements on the subject. The position regarding flights to Morocco would also remain unchanged in practice. The only change would be that Gibraltar would cease to be covered by the EU-Morocco aviation agreement and would be covered by a new UK-Morocco aviation agreement instead. The latter will come into effect on 1 January 2021.

The Government will continue to do everything possible to mitigate the effects of leaving the transition period at the end of the year without an agreement. However, there are some areas which are outside the control of the Government and where little can be done. These are the consequences of leaving the European Union. It is therefore important that citizens and businesses fully investigate the impact of those consequences on their daily routine and that they too plan accordingly.

ENDS



Technical Notice (4) Getting ready for the end of the Transition Period

5 October 2020

Aviation

On 31 December 2020, the Transition Period (sometimes also referred to as the “Implementation Period”) under the EU-UK Withdrawal Agreement will come to an end. The end of the Transition Period will bring an end to the current status quo whereby Gibraltar, its citizens and its business, have enjoyed EU rights. Therefore, subject to the outcome of ongoing negotiations concerning the UK and Gibraltar’s future relationship with the EU, the end of the Transition Period will bring about important changes which Gibraltar, as a whole, will need to be ready for.

Purpose.

The purpose of this Notice is to explain what the effect of those changes are on flights operated to and from Gibraltar Airport.

Existing Position.

Gibraltar Airport currently serves flights between Gibraltar and the UK and flights between Gibraltar and Morocco, although the latter are currently suspended.

Air services between Gibraltar and the UK are considered domestic flights on the basis that the UK signed the Convention on International Civil Aviation (the “Chicago Convention”) on behalf of itself, the Crown Dependencies and the Overseas Territories, including Gibraltar. During the Transition Period, the UK remains part of the EU internal market for air services. As such, flights between the UK and Gibraltar currently operate on the basis of EU legislation allowing for the free circulation of flights within EU airspace without the need for advance permission from individual national authorities.



Air services between Gibraltar and Morocco function on the basis of an Air Services Agreement agreed between the EU and Morocco. This Agreement applies to Gibraltar.

If there is no agreement with respect to Gibraltar's future relationship with the EU by 31 December 2020.

Flights between the United Kingdom and Gibraltar

The International Air Services Transit Agreement signed in Chicago on 7 December 1944 allows for scheduled and non-scheduled international air services of the contracting states to fly through the airspace of other contracting states. The UK, Spain, France and Belgium are all signatories to this Agreement. Therefore, flights to and from the UK would still be able to continue as normal. When required, flights will also be able to be diverted to Spanish airports.

Flights between Gibraltar and Morocco

Ahead of the expiry of the Transition Period, the UK has negotiated an Air Services Agreement with Morocco. The Agreement, which will come into effect on 1 January 2021, has been extended to include flights to and from Gibraltar Airport. Flights operated between Gibraltar and Morocco would therefore be able to continue as normal.

Security

HMGoG has provided for EU Security Regulations to be retained in Gibraltar law. Therefore, passengers using Gibraltar Airport, will not note any changes to existing security arrangements.

The current security arrangements would continue to apply to mail, cargo/freight, live animals or courier mail carried in the hold of an aircraft.



Passenger rights

For air passengers on flights between the UK and Gibraltar, equivalent passenger rights as apply today will continue to apply after 31 December 2020 given that EU passenger rights legislation will be retained in UK law for passengers travelling on UK Airlines.

Implications and Mitigation

As outlined above, the end of the Transition Period should not bring about any changes to the manner in which flights are operated between Gibraltar Airport and UK and Moroccan airports.

If there is an agreement with respect to Gibraltar's future relationship with the EU by 31 December 2020.

If the UK and the EU are able to reach agreements on the future operation of air services as between themselves, and those agreements cover Gibraltar Airport, it is likely that those agreements will provide for rights for aircraft to be able to operate through respective airspace and for aircraft to be able to divert into an airport in the territory of another party. In essence, this would mean that the status quo would remain for UK operated aircraft flying between the UK and Gibraltar. The ability of EU registered airlines to operate future services to and from Gibraltar Airport will depend on the outcome of the negotiations.

Flights operated between Gibraltar and Morocco are unaffected by any potential future arrangements with the EU.

Further information

This Notice is meant for guidance only.

Further information can be sought from brexit@gibraltar.gov.gi.